

Radicado: 2022-00043-00
Trámite: Rechazo demanda

Auto interlocutorio No. 208

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Aranzazu - Caldas

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 17-050-40-89-001-2022-00043-00
Referencia: Proceso Declarativo de pertenencia (prescripción adquisitiva de Dominio)
Demandante: Fabio Velásquez Botero y Pastora Alzate Salazar
Demandados: Oscar Humberto Giraldo Castañeda y Personas Indeterminadas.
Asunto: Rechazo demanda.

ASUNTO

Por medio de apoderado judicial, los señores Fabio Velásquez Botero y Pastora Alzate Salazar, presentaron demanda de proceso declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en contra del señor Oscar Humberto Giraldo Castañeda y Personas Indeterminadas, respecto de un predio ubicado en el municipio de Aranzazu Caldas, vereda La Floresta, de una extensión aproximada de 3.500 M2, con casa de habitación, servicios de agua y luz que hace parte de un predio de mayor extensión distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-9700 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina (Caldas).

Por auto interlocutorio civil Nro. 183 de fecha 07-04-2022, se INADMITIO concediendo a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsanara en la forma ordenada, de conformidad con el artículo 90 del C.G. P., so pena de su rechazo, lo que no hizo.

De acuerdo con lo anterior, no queda otra alternativa diferente a la de RECHAZAR LA DEMANDA de conformidad con el artículo 90 del C. G. P.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARANZAZU, CALDAS,

Resuelve:

Primero: RECHAZAR la anterior demanda declarativa de PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por el apoderado judicial de los señores Fabio Velásquez Botero y Alzate Salazar contra el

Radicado: 2022- 00043-00
Trámite: Rechazo demanda

señor Oscar Humberto Giraldo Castañeda y Personas Indeterminadas.

Segundo: No se hace necesario la devolución de los anexos a la parte actora, por cuanto la misma fue presentada a través de medios tecnológicos.

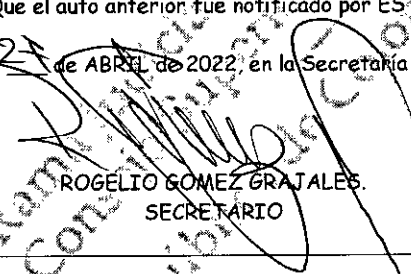
Tercero: ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese y Cúmplase


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 38

Fijado hoy 27 de ABRIL de 2022, en la Secretaría del juzgado
Hora 8:00


ROGELIO GÓMEZ GRATALES
SECRETARIO

